

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2020-00052.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 135 DEL 6 DE AGOSTO DE 2021.

Reconócese al Dr. NICOLÁS ARANGUREN CUBILLOS como apoderado judicial de la demandada JENNY CAROLINA MARTINEZ BEJARANO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Téngase en cuenta que la precitada demandada contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

EXÁMEN ADN:

Del exámen de ADN que fuera allegado con la demanda, practicado por el LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA FUNDEMOS IPS, se corre traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el inc. 2°, num. 2° del art. 386 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8ba4c4391496ebdffca68731a604ee25cf210e0cb4929c977dcfa7a9e1ab714

Documento generado en 05/08/2021 12:12:15 p. m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***